

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) N° 129/2017, RECTIFICA RES. N° 1778/2017



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1778 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE AUTORIZO LA ACCION DE MANEJO QUE SEÑALA EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 4 JUL. 2017

R. EX. N° 2185

VISTO: Lo indicado por la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 129/2017, de fecha 30 de mayo de 2017; lo dispuesto en la Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 355 de 1995 y los Decretos Exentos N° 641 y N° 942, ambos de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3005 de 2002, N° 977 de 2003, N° 165, N° 1076 y N° 3702, todas de 2004, N° 660 de 2006, N° 172 de 2007, N° 374 de 2008, N° 1560 de 2009, N° 518 y N° 1625, ambas de 2010, N° 2053 de 2011, N° 1229 de 2012, N° 1531 de 2013, N° 77 y N° 1645, ambas de 2014, N° 1177 de 2015, N° 1274 de 2016 y N° 1778 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 1778 de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó la acción de manejo para el área de manejo denominada **Farallones de Carelmapu, X Región** presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Armadores y Ramos Similares "El Pacífico" de la comuna de Maullín.

Que a causa de un error de transcripción se indicó que la unidad de medida de la cuota de extracción autorizada para la especie principal erizo **Loxechinus albus**, correspondía a unidades, en circunstancias que de conformidad con el Memorándum Técnico AMERB N° 28-2017, que sirvió de base para la elaboración de la mencionada resolución señalaba que se trata de kilogramos.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB N° 129/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera ha solicitado la rectificación de la resolución ya indicada, en los términos que se indican a continuación.

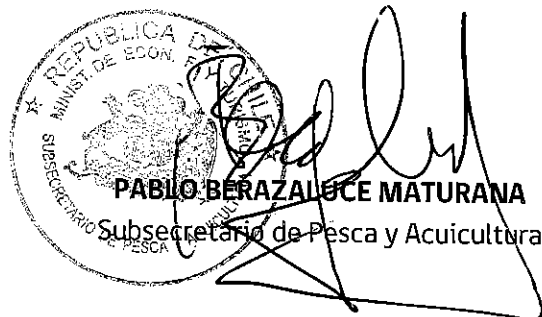
RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 1.- de la Resolución N° 1778 de 2017 de esta Subsecretaría, que autorizó la acción de manejo para el sector denominado **Farallones de Carelmapu, X Región**, individualizada en el artículo 1° número 7) del Decreto Exento N° 641, modificada por el artículo 4° del Decreto Exento N° 942, ambos de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Armadores y Ramos Similares "El Pacífico" de la comuna de Maullín, R.U.T. N° 65.146.970-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 2041, de fecha 29 de abril de 2002, con domicilio en Carelmapu, comuna de Maullín, X Región de Los Lagos, en el sentido de reemplazar el término "individuos" por "kilógramos".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


PABLO BÉRAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

NLI/OLT/top
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA